



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20029

31/07/2020

48634

AUTOR/A: FERNÁNDEZ-ROCA SUÁREZ, Carlos Hugo (GVOX); SÁNCHEZ DEL REAL, Víctor Manuel (GVOX); ASARTA CUEVAS, Alberto Teófilo (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); ROMERO VILCHES, María de los Reyes (GVOX)

RESPUESTA:

El Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) constituye la herramienta fundamental para la realización de acciones de cooperación financiera de la Cooperación Española, siendo su objetivo principal la erradicación de la pobreza, la reducción de las desigualdades y la promoción del desarrollo humano y sostenible en los países empobrecidos. Por tanto, sus operaciones tienen un marcado impacto social con el objetivo de dar cumplimiento a la Agenda 2030 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Se trata de un fondo que ofrece ayuda concesional y no ligada, cuya cartera comprometida, al cierre del año 2019, se situaba en torno a los 1.100 millones de euros, de los cuales la cartera viva superaba ligeramente los 540 millones de euros, compuesta por préstamos e inversiones:

1. Inclusión financiera, que incluye tanto las operaciones con entidades de “primer piso”, y “segundo piso”.
2. Vehículos de inversión no microfinancieros.
3. Organismos Internacionales.
4. Créditos a Estados con garantía soberana.

FONPRODE está presente, de forma directa o indirecta, en 68 países, principalmente en las regiones de África Subsahariana (37,4%) y América Latina y Caribe (36,9%). En cuanto a sectores, destacan los de finanzas inclusivas y



agroindustria / desarrollo rural, representando este último un 48,8% del total del saldo vivo expuesto.

La crisis desatada por la pandemia de la COVID-19 está teniendo un especial impacto en el ámbito de las finanzas inclusivas, aunque la concreción de ese impacto está todavía por cuantificar dadas las distintas fases de expansión del virus en las que se encuentra cada uno de los países socios de la Cooperación Española. En este contexto se plantea la Línea FastFin con el objetivo de intentar minimizar las consecuencias para las Instituciones Microfinancieras (IMFS) y, por lo tanto, para las poblaciones más vulnerables.

De hecho, la pandemia ha provocado que se adopten medidas más o menos drásticas de limitación de las actividades productivas y de la libertad de tránsito en los países socios de la Cooperación Española, lo que ha impactado de lleno en el sector de inclusión financiera. Aunque la profundidad de la crisis es todavía incierta y de difícil cuantificación, la conclusión unánime de todas las contrapartes del FONPRODE es que la dimensión estará directamente relacionada con la duración de las medidas adoptadas.

Las entidades prestatarias del FONPRODE se enfrentan a una crisis dual: i) un shock de demanda provocado por la paralización de las actividades de sus clientes, los cuales han sufrido pérdidas de sus inventarios percederos y/o una significativa disminución en sus ventas, con las consecuentes tensiones de liquidez para hacer frente a sus gastos corrientes y financieros. Estas circunstancias podrían derivar en la venta de sus activos o la disposición de los ahorros depositados en el sistema financiero, contribuyendo a agravar la crisis; ii) un shock de oferta, ya que la falta de actividad de los clientes ha mermado su calidad crediticia y, por consiguiente, los niveles de morosidad de las entidades microfinancieras se han incrementado, afectando a la capacidad de recuperación de la cartera de préstamos, lo que de persistir acabará impactando en la solvencia y en la capacidad de financiación de la entidades, por la retirada de depósitos y/o por el aumento del riesgo percibido.

En definitiva, la ausencia de actividad está provocando tensiones de liquidez que, de no mitigarse, pueden derivar en la insolvencia definitiva tanto de los clientes de las instituciones, como de las propias entidades.

Es en este contexto extraordinario en el que se plantea la necesidad y pertinencia de una iniciativa como la línea FastFin, que tiene por objeto proveer de financiación a través de préstamos de rápido desembolso a instituciones microfinancieras solventes que presenten problemas de liquidez a corto plazo para atender las necesidades de financiación de clientes de bajos recursos, con énfasis especial en la población femenina y los jóvenes. La financiación a dichas instituciones estará condicionada al mantenimiento y puesta en marcha de las citadas líneas de financiación.





De esta manera, FONPRODE, mediante la línea FastFin, se posicionaría como un socio relevante para sus entidades financieras prestatarias, que no solo podrá proveer de financiación en el corto/medio plazo para apoyarlas con nuevos préstamos en potenciales tensiones de liquidez derivadas de la COVID-19, sino que les permitirá gestionar estas tensiones de liquidez también en el largo plazo, gracias al mayor plazo y periodo de carencia de la financiación del FONPRODE, ya que las consecuencias de la crisis provocada por el COVID-19 no remitirán una vez levantadas las restricciones a la actividad económica.

La línea FastFin recoge las condiciones financieras generales que se ofrecerían a las instituciones microfinancieras y que habrán de ser negociadas caso a caso con las IMFS, los criterios de elegibilidad en términos de solvencia, liquidez, rentabilidad y sociales que han de satisfacer dichas instituciones, una cartera tentativa de operaciones y medidas de flexibilización del proceso de tramitación de las operaciones que se aprueben con cargo a la línea para que ésta sea más operativa. Esta línea, que ha sido aprobada por el Comité Ejecutivo del FONPRODE (CEF), tendrá que ser autorizada por Consejo de Ministros, previo análisis y aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE).

Adicionalmente, esta línea se complementará con el aplazamiento del pago de principal e intereses de los préstamos de la cartera del FONPRODE de algunas entidades microfinancieras seleccionadas tras un detallado estudio de su situación financiera. Esta reestructuración de préstamos microfinancieros se llevará a cabo en coordinación y acción conjunta con el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, que es el órgano competente para la elevación de las correspondientes propuestas al Consejo de Ministros.

Teniendo en cuenta los estudios previos del sector y potenciales operaciones preidentificadas, se ha estimado razonable dotar a la Línea FastFin de un importe de 40 millones de euros, de los cuales se ha considerado tentativamente que 33 millones podrían llegar a comprometerse a lo largo del ejercicio 2020, mientras que los 7 millones restantes podrían comprometerse en 2021, todo ello teniendo en cuenta la incertidumbre asociada a las autorizaciones que requiere la puesta en funcionamiento de la línea y el tiempo que requerirían los procesos de due diligence a las potenciales instituciones beneficiarias.

El ámbito geográfico general de la Línea FastFin serían los países en desarrollo de África, Mediterráneo sur, América Latina y el Caribe. La cartera tentativa de operaciones inicial de la línea, que incluye algunas entidades que son actualmente prestatarias del programa de microfinanzas del FONPRODE, se centra en Latinoamérica, que concentraría alrededor del 75% del importe total de la línea, mientras que en torno al 25% restante correspondería a África.



Madrid, 02 de octubre de 2020